



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

PLAN DE AYUDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto GEX 7332021 , de fecha 07 de SEPTIEMBRE de 2021, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para PLAN DE AYUDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

HE RESUELTO

Objeto de la convocatoria.

Dentro del Plan de ayudas a trabajadores autónomos y microempresas de San Sebastián de los Ballesteros afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se diferencian las siguientes líneas:

-Línea 1: Esta línea recogerá las ayudas cuyos beneficiarios serán los trabajadores autónomos y microempresas que se hubieran visto afectados como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, por el cierre temporal de la actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Se entienden incluidos en esta línea todos aquellos establecimientos especificados en el artículo 10 y Anexo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

-Línea 2: Esta línea recogerá las ayudas cuyos beneficiarios serán los trabajadores autónomos y microempresas que se hubieran visto afectados como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio 2020 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2019.

Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los trabajadores por cuenta propia o autónomos y las microempresas (empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014), que reúnan los siguientes requisitos:
 - Haberse visto afectados como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, estando en alguno de los supuestos de las Líneas 1 y 2 establecidos en el apartado 2 de la

Procedimiento de concesión y cuantía de la ayuda.

1. Se concederá una cantidad fija de 850,00 euros a las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de la Línea 1 de este Plan de ayudas.
2. Se concederá una cantidad fija de 500,00 euros a las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de la Línea 2 de este Plan de ayudas.

Bases de la Convocatoria de BASES REGULADORAS DEL PLAN DE AYUDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. , que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es>

Importe:

Cuantía total: 5,000 €.

Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el punto OCTAVO de la Convocatoria.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, 8 de Septiembre de 2021. El Sr.
Alcalde D.FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO ALCALDE – PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA).